

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6741 Convocatoria y bases específicas para cubrir por concurso-oposición libre una plaza de Educador Físico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2022, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Educador Físico, que se registrarán por las siguientes:

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Educador Físico Deportivo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019 y dotada con las retribuciones del Grupo/Subgrupo correspondiente a la Escala y Subescala a la que pertenece, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo: A/A2 (según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

Escala: Administración Especial.

Subescala: De Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría/Denominación: Educador Físico

1.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se opta porque el sistema selectivo de acceso sea el de concurso-oposición dada la naturaleza de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo de Educador Físico Deportivo correspondiente con esta plaza, por considerar que al adicionar una fase de concurso a la indispensable superación de diferentes pruebas teóricas y prácticas, objeto de la oposición, la fase de concurso adicionada permite, valorando de forma limitada y proporcionada, aprovechar la experiencia profesional, la formación académica y los cursos de especialización y perfeccionamiento, que de otra forma no podrían tenerse en cuenta en el proceso selectivo, favoreciendo así la obtención de un perfil profesional más adecuado e idóneo para el desarrollo de las funciones.

1.3.- El desarrollo del proceso selectivo se ajustará, en lo no previsto en estas bases, a lo establecido en las bases generales para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de marzo de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 96 de fecha 28 de abril de 2021.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos exigidos en la base segunda de las bases generales, los siguientes:

- Estar en posesión del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación que deberá acreditar la persona aspirante, o estar en condiciones de obtenerlo acreditándolo mediante certificación de haber satisfecho los derechos para la expedición del título con fecha no anterior a 31 de diciembre de 2016.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, emitida por el Ministerio competente en la materia.

- Aportar el justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 30,00 €, en concepto de derechos de examen, cuyo impreso para el abono deberá descargarse en <https://subsedeelectronicagestiontributaria.alhamademurcia.es/>. Se aplicará una reducción del 50% de la tasa para: las personas que acrediten situación legal de desempleo que figuren como demandantes de empleo, las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33% y los que acrediten la condición de familia numerosa o familia monoparental.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Deberán justificarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las instancias se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en los términos indicados en la base tercera de las bases generales, e irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documento de autobaremación de los méritos académicos y profesionales a valorar en la fase de concurso.
- Declaración responsable conforme al modelo Anexo II
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado. Por tanto, la exclusión del proceso selectivo por no cumplir los requisitos, no superar el proceso o no aportar la documentación exigida en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.2.- El plazo y lugar de presentación de instancias se registrá igualmente por lo establecido en la base tercera de las bases generales.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Se hará conforme a los términos de la base cuarta de las bases generales.

Sexta.- Tribunal calificador.

Está constituido y se registrá de acuerdo con lo determinado en la base quinta de las bases generales.

Séptima.- Sistema selectivo.

7.1.- El sistema de selección será el de concurso-oposición. El comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas se hará en los términos del apartado 6.1 de la base sexta de las bases generales.

El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los/as aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "U" resultante del sorteo realizado con fecha 4 de mayo de 2022, según Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE el 13 de mayo de 2022. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

El procedimiento de selección constará de dos fases, fase de concurso de méritos y fase de oposición.

7.2.- Fase de concurso.

Se hará de conformidad con los términos indicados en el apartado 6.2 de la base sexta de las bases generales.

Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo fijado en subapartado 6.2.1 y 6.2.2 de la base sexta de las bases generales.

7.3.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

7.3.1.- Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un examen escrito tipo test, compuesto por 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con el temario anexo a las presentes bases. Se incluirá un 10% adicional de preguntas de reserva que computarán por orden si resultaran anuladas por el tribunal calificador alguna de las preguntas iniciales. Su duración será de ochenta y ocho minutos.

Los criterios de corrección y calificación serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,125 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,031 puntos, y las preguntas contestadas en más de una de las alternativas se considerarán erróneas.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el mismo.

7.3.2.- Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico planteado por el tribunal momentos antes del examen, relativo a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y relacionado con las materias específicas del temario anexo. Los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de que acudan provistos. Se desarrollará por escrito y el tiempo de realización será determinado por el tribunal.

Se valorará la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales, la capacidad de raciocinio, la sistemática en

el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la claridad y rigor de la redacción. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del ejercicio.

Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 7,5 puntos para superar el ejercicio.

7.4.- Calificación definitiva de las pruebas.

La calificación definitiva de las pruebas se hará conforme al apartado 6.4 de la base sexta de las bases generales.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La relación de aprobados y presentación de documentos se hará de acuerdo con lo indicado en los apartados 7.1 y 7.2, respectivamente, de la base general séptima.

Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, por el órgano competente se procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de cuatro meses, rigiéndose por lo determinado en los apartados 7.3, 7.4, y 7.5 de la base general séptima.

Novena.- Lista de espera.

Se creará una lista de espera que se registrará tanto en su constitución como en su gestión por lo establecido en base octava de las bases generales.

Décima.- Incidencias y recursos.

Conforme a los términos de la base novena de las bases generales y de la base décima de las bases generales, respectivamente.

Anexo

Temario

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración pública. El Poder Judicial

Tema 3. La organización territorial del Estado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. El procedimiento administrativo: disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 5. El acto administrativo. Requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 6. Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 7. El municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público. Bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 10. Estatuto Básico del Empleado Público: objeto, ámbito de aplicación y tipos de personal. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 12. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Los impuestos. Las tasas fiscales. La Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Principios informadores. Los derechos generales de los contribuyentes. Derechos y garantías propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

Materias específicas

Tema 1. Real Decreto 2816/1992, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Consolidado)

Tema 2. Ley del Deporte 10/1990, de 15 de octubre (Consolidada): El Consejo Superior de Deportes.

Tema 3. Ley del Deporte 10/1990, de 15 de octubre (Consolidada): Las Federaciones Deportivas. Las Ligas Profesionales.

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicaciones y definiciones. Derechos y obligaciones.

Tema 5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Servicios de prevención: Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Consolidada)

Tema 7. Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas de régimen especial.

Tema 8. Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Tema 9. Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Tema 10. Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte: Disposiciones generales.

Tema 11. Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte: Obligaciones y dispositivos de seguridad, para la prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en competiciones deportivas.

Tema 12. Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva: Ámbito de aplicación de la Ley.

Tema 13. Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia: Disposiciones generales. Medidas de Protección y promoción comunes.

Tema 14. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Tema 15. Decreto 58/1992, de 28 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, de la Región de Murcia (La parte no derogada por el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas)

Tema 16. Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte en la Región de Murcia: Disposiciones generales. Competencias y organización.

Tema 17. Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte en la Región de Murcia: Los ciudadanos y la actividad física y el deporte.

Tema 18. Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte en la Región de Murcia: Entidades deportivas: federaciones deportivas, clubes deportivos, sociedades anónimas deportivas, secciones deportivas. Registro.

Tema 19. Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte en la Región de Murcia: Inspección deportiva y régimen sancionador. Disciplina deportiva. El Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia.

Tema 20. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Disposiciones generales.

Tema 21. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Partes en el contrato. Órgano de contratación. Aptitud para contratar con el sector público. Acreditación de la aptitud para contratar.

Tema 22. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Títulos I al V.

Tema 23. Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad autónoma de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Profesiones reguladas en el ámbito del deporte, competencias y ámbito funcional general. Requisitos para el ejercicio de profesiones reguladas en el ámbito del deporte.

Tema 24. Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad autónoma de la Región de Murcia: Prestación de servicios, obligaciones y deberes de los profesionales en el ejercicio de las profesiones reguladas en el ámbito del deporte. Régimen sancionador.

Tema 25. Ley 2/2019, de 1 de marzo, de los Senderos Señalizados de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Tipología, Red y Registro de Senderos Señalizados.

Tema 26. La normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento NIDE del Consejo Superior de Deportes. Introducción y Organización

Tema 27. NIDE 1: Normas de Proyecto y Normas reglamentarias Campos Pequeños.

Tema 28. NIDE 2: Normas de Proyecto y Normas Reglamentarios Campos Grandes y Atletismo.

Tema 29. NIDE 3: Normas de Proyecto y Normas Reglamentarias Piscinas.

Tema 30. La gestión de los recursos humanos en la actividad física y el deporte. Principios generales

Tema 31. La planificación de la actividad física y el deporte. Principios generales

Tema 32. Actividad física y deporte en Edad Escolar. Concepto y características. Programas nacional y de la Región de Murcia

Tema 33. Deporte y género: evolución y situación actual. Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte. Declaración de Brighton.

Tema 34. Actividad física Salud. Programas de acondicionamiento físico para todos.

Tema 35. Plan de Acción Mundial sobre Actividad Física 2018/2030 de la Organización Mundial de la Salud

Tema 36. Responsabilidad Civil en la gestión deportiva. Coberturas de Riesgos y recomendaciones.

Tema 37. Planificación de eventos deportivos. Protocolo de organización.

Tema 38. Desarrollo sostenible en la construcción, gestión y planificación de las instalaciones deportivas. Protocolos de accesibilidad.

Tema 39. El mantenimiento de las instalaciones deportivas. Principios generales por tipología de espacios.

Tema 40. La difusión del deporte municipal: gabinete de prensa y diseño de la oferta deportiva.

Tema 41. Primeros auxilios en la actividad física y el deporte. Protocolo general.

Tema 42. La financiación del deporte municipal: Ordenanza de tasas y precios públicos.

Tema 43. Marketing y Comunicación en el deporte. Uso de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en el deporte

Tema 44. La calidad en los servicios deportivos municipales. Conceptos, modelos y sistemas de calidad.

Tema 45. Programa de actividades acuáticas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Tema 46. Programas de actividades físicas para adultos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y asesoramiento en gimnasio.

Tema 47. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Conocimientos generales sobre el territorio y la población. Concejalías municipales: ubicación y características. Pedanías del término municipal de Alhama.

Tema 48. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Las instalaciones y complejos deportivos.



Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI n.º _____, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de mi participación en el proceso selectivo para proveer una plaza de EDUCADOR FÍSICO, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de ALHAMA DE MURCIA, que la documentación acreditativa de los méritos alegados y relacionados en el documento de autobaremación son fiel copia de su original, y me comprometo a aportar la documentación original para su compulsación cuando me sea requerida.

Alhama de Murcia, a _____ de _____ de _____

Lo que se hace público para conocimiento general.

Alhama de Murcia, 2 de diciembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Mariola Guevara Cava.